

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
FUENTES DE AGUA, AGUA EMBOTELLADA Y VASOS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE
VEIASA**

Nº EXPEDIENTE: CR050-25-083

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETO.	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.	4
4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.	4
5. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.	5
6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.	5
6.1 Lugar y horario de entrega del suministro.	6
6.2 Solicitud de pedidos y plazos de entrega.	6
7. MANTENIMIENTO E HIGIENIZACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA.	7
8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD.	8
9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.	8
10. DEVOLUCIÓN Y CIERRE DEL SERVICIO.	10
11. ANEXOS.	10
ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FUENTES DE AGUA Y SUMINISTROS.	11
ANEXO II. LISTADO DE CENTROS CON FUENTES DE AGUA.	14

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del suministro de fuentes de agua, agua embotellada y vasos para los centros de trabajo que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que los suministros a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecer las condiciones que regirán el contrato del suministro de fuentes de agua, en régimen de alquiler, agua embotellada y vasos para los centros de trabajo de VEIASA, con la finalidad de abastecer de agua a dichas instalaciones, en función de las necesidades de VEIASA, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se encuentran incluidas dentro del objeto del presente contrato las prestaciones siguientes:

- Suministro e instalación de fuentes de agua (fuentes conectadas a la red y dispensadores de agua) en régimen de alquiler.
- Servicio de mantenimiento e higienización de las fuentes de agua.
- Suministro de garrafas de agua mineral natural y retirada de las vacías según necesidades del servicio el mismo día de entrega.
- Suministro de soportes de almacenamiento de garrafas.
- Suministro de botellas de agua mineral natural de 0,5L.
- Suministro de vasos
- Retirada de las fuentes de agua una vez finalizado el contrato, así como de los soportes de almacenamiento.

Este servicio será prestado en cualquier centro de trabajo de VEIASA. Los centros de trabajo objeto del presente contrato en la Web: <http://www.veiasa.es>. Y todo ello sin perjuicio de la apertura oficial de nuevos centros al público, que se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la presente licitación, entendiéndose también incluidos dichos centros en el objeto del presente contrato. Así, si se incorporasen nuevos centros, la empresa adjudicataria deberá mantener para dichos centros los precios y condiciones estipulados para los ya existentes, de conformidad con la oferta presentada.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

Se divide el presente contrato en dos LOTES:

- LOTE 1: Andalucía Occidental, comprende los centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- LOTE 2: Andalucía Oriental, comprende los centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

La licitación podrá adjudicarse por lotes a distintos licitadores o en su totalidad a un solo licitador.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1. Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
2. Real Decreto 1801/2003, de 30 de diciembre que sustituye al Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se adapta a la Directiva 2001/95/CE y establece las obligaciones de los fabricantes y distribuidores para que los productos que comercializan sean seguros.
3. Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo

humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano

4. Real Decreto 3/2023 , de 10 de enero ,en el que se establece los criterios de calidad del agua de consumo, su control y suministro .
5. Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados que aborda la prohibición de plásticos de un solo uso, como los vasos

5. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

Las especificaciones técnicas requeridas para las fuentes de agua y resto de suministros se encuentran recogidas en el Anexo I del presente Pliego. En todo momento deberán considerarse como mínimas y de obligado cumplimiento.

Asimismo, el formato de suministro para los vasos (50 unidades por envase) es de obligado cumplimiento. Por tanto, los licitadores que resulten adjudicatarios suministrarán, al precio ofertado en el Excel que forma parte del Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP, las unidades mínimas indicadas por cada envase solicitado.

Los licitadores deberán incluir en la propuesta la documentación técnica que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para las fuentes de agua en el presente Pliego, que incluya al menos la siguiente información:

- Catálogo detallado de las fuentes conectadas a red.
- Catálogo detallado de los dispensadores.

Dicha documentación no será objeto de valoración, pero debe incluirse obligatoriamente por los licitadores en el Sobre electrónico nº 3 de su oferta.

6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario tendrá que gestionar el contrato atendiendo al sistema de información establecido para ello, que será **objeto de valoración con arreglo a los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor establecidos en el apartado 8.1.1 del Cuadro Resumen del PCAP.**

6.1 Lugar y horario de entrega del suministro.

Las fuentes de agua y los diferentes suministros podrán ser solicitados para cualquier centro de VEIASA. También se encuentran dentro del ámbito de aplicación del contrato todos los centros que se incorporen a VEIASA durante el período de vigencia del mismo.

Los suministros se llevarán a cabo dentro del horario de apertura de cada centro de trabajo, pudiendo consultarse el mismo en la Web: <http://www.veiasa.es>.

6.2 Solicitud de pedidos y plazos de entrega.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar el suministro de Fuentes, agua embotella y vasos en número, cantidad y fecha que sean necesarios y requeridos por VEIASA para cubrir las necesidades concretas de los centros. Se adjunta en el Anexo II del presente PPT Listado de centros con fuentes y las estimaciones indicadas en el apartado 2.3 Desglose del importe de licitación del Cuadro Resumen del PCAP, que en ningún caso son vinculantes (contrato de servicios con presupuesto limitativo pactado mediante precios unitarios en función de las necesidades (DA33ª de la LCSP).

La Unidad responsable del contrato realizará un pedido inicial, en el que se indicarán las fuentes de agua a suministrar para cada centro de trabajo. Los plazos máximos para la instalación y puesta en servicio de las fuentes de agua (fuentes de red y dispensadores) serán de 20 y 30 días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha indicada en el pedido.

Igualmente, se podrán solicitar fuentes para cualquier centro conforme a las necesidades puntuales que puedan surgir a lo largo de la vigencia del contrato. El plazo máximo para la instalación y puesta en servicio de las mismas será de 4 días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha indicada en el pedido realizado por la Unidad responsable del contrato.

El plazo para la instalación y puesta en servicio de las fuentes de agua es objeto de valoración, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP.

El adjudicatario procederá de manera planificada y previa aprobación por escrito por parte de VEIASA, al suministro, instalación y puesta en marcha de las fuentes solicitadas, debiendo producirse en un solo acto y sin interferencias en la actividad operativa de VEIASA.

El suministro de garrafas, botellas de agua y vasos se realizará a petición del responsable de cada centro, por teléfono y/o por escrito, vía correo electrónico, a la dirección indicada por el licitador

en su oferta, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción del aviso por parte de VEIASA.

Cada entrega, vendrá acompañada del albarán correspondiente, sellado, firmado y fechado con nombre y apellidos de la persona receptora del suministro y nombre del centro al que pertenece.

Con la primera entrega de garrafas de agua se instalará en cada centro soportes de almacenamiento de garrafas o botelleros con capacidad, como mínimo, para cuatro botellones.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

7. MANTENIMIENTO E HIGIENIZACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento e higienización periódica de las fuentes de agua, haciéndose cargo de cualquier avería que surja durante la vigencia del contrato, asegurando los requisitos de calidad/higienización y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la sustitución de las piezas cuando fuera necesario, sin que suponga coste alguno para VEIASA. La higienización se realizará con una periodicidad mínima semestral desde la fecha de instalación, sin perjuicio de que esta periodicidad pueda verse reducida, si así lo establece la legislación vigente o a petición de VEIASA. Asimismo, realizará la revisión de las fuentes cada 6 meses.

Es obligación del contratista la presentación de un albarán, a modo de justificante, donde se detalle las operaciones de mantenimiento realizadas, el número de serie de la máquina, la fecha de la operación y el nombre del técnico que la realiza. Además, se colocará sobre la máquina, en lugar visible, una etiqueta adhesiva con las fechas de los mantenimientos e higienizaciones realizadas y la firma de los técnicos que las han llevado a cabo.

Asimismo, al finalizar cada semestre, el contratista facilitará al responsable del contrato un listado con las higienizaciones realizadas, detallando el centro de ubicación, fecha y número de serie de la fuente.

En caso de avería, VEIASA dará aviso a la empresa adjudicataria quien deberá repararla en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción del aviso. En caso de no ser posible la reparación, la empresa adjudicataria procederá a reemplazar la fuente en un plazo máximo de 4 días hábiles a contar desde la recepción del aviso de avería.

Los plazos de reparación de averías y de sustitución de las fuentes son objeto de valoración, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En virtud del artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Por su parte, la empresa adjudicataria deberá designar, como mínimo, **un Coordinador, que deberá cumplir con el requisito de solvencia establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen del PCAP, debiendo acreditar dos años de experiencia acumulada, en los últimos cinco años en el sector**, acreditándose mediante aportación del Currículum Vitae, y que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

El adjudicatario deberá facilitar encuestas de satisfacción del servicio firmadas por el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, con periodicidad trimestral. Las encuestas deberán recoger aspectos cuantitativos y cualitativos. Dichas encuestas podrán desarrollarse a través de una aplicación informática.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial.

- La empresa adjudicataria tendrá que prestar todos los servicios recogidos en el presente Pliego y deberá atender todas las peticiones de VEIASA en los plazos acordados, independientemente del número de solicitudes realizadas.
- El adjudicatario está obligado a mantener el precio de todas las fuentes y suministros durante toda la vigencia del contrato.
- El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción. Asimismo, deberán conocer y aplicar todos los reglamentos, leyes y normativas que afecten a las instalaciones, así como las leyes de Prevención de Riesgos Laborales y Medioambientales.
- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador encargado del servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.
- Cuando VEIASA detecte anomalías en la mercancía suministrada, estas serán comunicadas al contratista para que, en un plazo máximo de 24 horas, sean subsanadas al objeto de no obstaculizar el normal funcionamiento del servicio.
- El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte de los suministros, hasta el lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega.
- El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre producción en instalaciones industriales, almacenamiento y distribución, así como en materia de envasado, etiquetado y rotulación de los productos. En cuanto a la caducidad, el adjudicatario se compromete a la remisión de productos con la mayor durabilidad posible desde la fecha de fabricación.
- Los medios de transporte y distribución deberán ser óptimos para garantizar la higiene, presentación y preservación de las características de los productos suministrados, que

en ningún caso serán de calidad o categoría inferior a los señalados en los pliegos. No obstante, en casos de fuerza mayor, el adjudicatario podrá formular una propuesta motivada de sustitución del producto, pero siempre por otros de similares características, que previamente deberá ser aprobada por la responsable de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente y, una vez desaparecida la causa excepcional que impidió la entrega del producto original, se deberá suministrar este de nuevo.

- La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de las fuentes de agua según la legislación vigente.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del suministro en todo momento.

10. DEVOLUCIÓN Y CIERRE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria tendrá que proceder para la retirada de las fuentes de agua y de los soportes de almacenamiento de garrafas, que realizará de una manera progresiva según las instrucciones de VEIASA atendiendo al plazo indicado por la misma (no superior a 15 días hábiles)

Todos los costes asociados a la devolución y cierre del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

11. ANEXOS

- **Anexo I:** Características técnicas de las fuentes de agua y suministros.
- **Anexo II:** Listado de centros con fuentes de agua.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FUENTES DE AGUA Y SUMINISTROS.

FUENTES DE AGUA CONECTADAS A RED.

En función de la calidad de agua de abastecimiento de los distintos centros, se requieren los siguientes tipos de fuentes que toman su suministro desde la red:

- Con sistema de filtración con filtros de sedimentos y de carbón activo, con o sin desagüe en función de las características de las instalaciones de cada centro.
- De ósmosis inversa.

Las fuentes deben tener las siguientes características, que deben considerarse como mínimas y de obligado cumplimiento:

- Deben ser fuentes de pie y ser de material plástico.
- Suministrar agua fría, caliente y natural.
- Termostato de frío y caliente regulable.
- Sistema de bloqueo de agua caliente.
- La producción mínima deber ser de:
- Agua fría: 8 litros/hora.
- Agua caliente: 8 litros/hora.
- El agente refrigerante no será de los tipos CFC ´s ni HCFC por los daños que estos causan al medio ambiente.
- Portavasos integrados.

DISPENSADORES DE AGUA.

- Temperatura: Caliente, fría.
- Termostato regulable.
- Sistema anti derrame en la boca del dispensador.
- Portavasos integrado.
- Grifos de seguridad.
- Bandeja anti derrame.

El agente refrigerante no será de los tipos CFC ´s ni HCFC por los daños que estos causan al medio ambiente.

Las máquinas deben ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad de enfriamiento y/o calentamiento suficiente que pueda satisfacer adecuadamente la demanda de los ocupantes de los centros, en ningún caso la vida útil de las fuentes dispensadoras será superior a cinco años.

Se incluye en el suministro de los dispensadores las estanterías de almacenaje de las garrafas, sin coste adicional, cuyo número estipulará VEIASA según necesidad.

AGUA MINERAL NATURAL SUMINISTRADA EN GARRAFAS Y BOTELLAS.

El agua suministrada debe ser agua mineral natural (sin gas) con la denominación de “mineralización débil” (Residuo seco < 500 mg/l) con los requisitos y criterios sanitarios de calidad de las aguas destinadas al consumo humano, conforme al Real Decreto 1801/2003, de 30 de diciembre. En ningún caso podrá proceder de redes de aprovisionamiento público ni deberá presentar ninguna anomalía desde el punto de vista de olor, sabor, color, turbidez o sedimentos, ajenos a las características propias del agua.

El agua deberá estar controlada sistemáticamente por laboratorios homologados. La analítica actualizada podrá ser requerida en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

GARRAFAS DE AGUA

- Las garrafas que se suministren deben estar adaptadas para su uso en los dispensadores de agua.
- Deben ser reciclables y/o reutilizables.
- Deben tener asa para su transporte y acabado uniforme en su superficie, con tapón anti derrame y precinto de garantía.
- Deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento y el material del que estén hechos.

BOTELLAS DE AGUA DE 0,50 L

- Deben estar fabricadas en tereftalato de polietileno (PET).
- Deben ser reciclables.

El etiquetado de las garrafas y las botellas debe proporcionar al consumidor toda la información exigida por la legislación.

VASOS.

- Deben ser de origen orgánico (papel, cartón, etc.).
- Deben ser impermeables.
- Deben ser reciclables con certificado PEFC o FSC.
- Apto para bebidas calientes y frías.
- Deben tener una capacidad mínima de 200 ml.
- No se admitirán vasos de plástico.
- No se admitirán vasos cónicos.
- Formato de suministro: 50 vasos por paquete.
- Deben estar sujetos a medidas de reducción de consumo y requisitos de mercado establecidos en Ley 7/2022 de Residuos.

ANEXO II. LISTADO DE CENTROS CON FUENTES DE AGUA.

Se facilita la distribución y tipología de las fuentes instaladas y en funcionamiento por centro de trabajo de VEIASA, las cuales serán sustituidas por fuentes propiedad de la empresa adjudicataria.

LOTE 1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	Nº DE FUENTES DE FILTRACIÓN	Nº DE FUENTES DE OSMOSIS	Nº DISPENSADORAS DE GARRAFAS
CÁDIZ	I.T.V. Y LAB. SAN FERNANDO	1	1	0
	I.T.V. VILLAMARTÍN	0	2	0
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	2	1	1
	I.T.V. CHIPIONA	0	2	0
	I.T.V. ALGECIRAS	1	1	1
	I.T.V. CÁDIZ	0	1	0
	I.T.V. TRES CAMINOS	1	1	1
CÓRDOBA	I.T.V. CÓRDOBA Y LABORATORIO	2	0	0
	ITV BAENA	1	0	0
	ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	1	1	0
	I.T.V. LUCENA	2	0	1
	I.T.V. CÓRDOBA LAS QUEMADAS	2	0	1
	I.T.V. MONTORO	0	1	1
	I.T.V. PALMA DEL RIO	0	0	2
	I.T.V. POZOBLANCO	0	0	1
	I.T.V. PEÑARROYA	0	0	2
	I.T.V. PUENTE GENIL	0	1	0
SEVILLA	I.T.V. OSUNA	2	0	1
	I.T.V. MORÓN	0	1	2
	I.T.V. UTRERA	0	0	4
	I.T.V. CARMONA	4	0	0
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	1	0	0
	I.T.V. ÉCIJA	1	0	0
	I.T.V. GELVES	4	0	0
	I.T.V. RINCONADA	2	0	2
	I.T.V. Y LABORATORIO SEVILLA	4	0	2
	I.T.V. LEBRIJA	2	0	0
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	3	0	0

	I.T.V. ALCALÁ DE GUADAIRA	0	0	5
	OFICINAS CENTRALES	3	0	4
HUELVA	I.T.V. Y LABORATORIO HUELVA	0	0	3
	I.T.V. THARSIS	0	0	1
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	0	0	3
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	0	0	3
	I.T.V. GALAROZA	0	0	3
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	0	0	3
	I.T.V. LEPE	2	0	0

LOTE 2. ANDALUCÍA ORIENTAL

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	Nº DE FUENTES DE FILTRACIÓN	Nº DE FUENTES DE OSMOSIS	Nº DISPENSADORAS DE GARRAFAS
ALMERÍA	I.T.V. Y LABORATORIO ALMERÍA	0	0	4
	I.T.V. ALBOX	0	0	2
	I.T.V. BALANEGRA	0	0	2
	I.T.V. LAS TRES VILLAS	0	0	1
	I.T.V. VERA	0	0	2
	I.T.V. VÉLEZ RUBIO	0	0	2
	I.T.V. VICAR	0	0	2
	I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	0	0	2
	I.T.V. NIJAR	0	0	2
GRANADA	I.T.V. Y LABORATORIO GRANADA	0	0	3
	I.T.V. GUADIX	0	0	3
	I.T.V. BAZA	0	0	2
	I.T.V. HUÉSCAR	0	0	1
	I.T.V. MOTRIL	0	0	2
	I.T.V. PELIGROS	0	0	4
	I.T.V. LAS GABIAS	0	0	4
	I.T.V. LOJA	2	0	0
	I.T.V. ÓRGIVA	0	0	2
MÁLAGA	I.T.V. ALGARROBO	0	1	1
	I.T.V. ANTEQUERA	2	0	1
	I.T.V. ESTEPONA	0	0	2
	I.T.V. GUADALHORCE	0	0	6
	I.T.V. EL PALO	0	1	1

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	Nº DE FUENTES DE FILTRACIÓN	Nº DE FUENTES DE OSMOSIS	Nº DISPENSADORAS DE GARRAFAS
	I.T.V. MARBELLA	0	0	3
	I.T.V. MIJAS	0	0	3
	I.T.V. RONDA	0	0	2
	I.T.V. EL VISO	0	0	3
JAÉN	I.T.V. Y LABORATORIO JAÉN	2	0	0
	I.T.V. ANDÚJAR	2	0	0
	I.T.V.ÚBEDA	3	0	0
	I.T.V.BEAS DE SEGURA	2	0	0
	I.T.V.ALCALÁ LA REAL	0	2	0
	I.T.V.GUARROMÁN	2	0	1
	I.T.V. QUESADA	0	2	0
	I.T.V.MARTOS	2	0	0